

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

2873

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR "SISTEMA DE SEÑALIZACION DE ORIENTACION INTERIOR EN EDIFICIO INSTITUCIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO,

23 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.481 de Presupuesto del año 2011; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/150 de fecha 27 de Septiembre de 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, a través de solicitud de compra N° 165 de fecha 18 de Noviembre de 2011, el Subdepartamento de Recursos Financieros solicita la confección de "Sistema de Señalización de Orientación Interior en Edificio Institucional JUNJI, Región de la Araucanía"

2°.- **Que**, se requiere un sistema de señalización con la finalidad de mejorar la circulación y ubicación de los usuarios al interior del edificio de la Dirección Regional JUNJI.

3°.- **Que**, se consulto el catalogo electrónico de la pagina web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

4°.- **Que**, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las circunstancias.

Art. 10 Numero 7 Letra J, Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. En base a esto surge la necesidad de realizar trato directo por "Sistema de Señalización de Orientación Interior en Edificio Institucional JUNJI, Región de la Araucanía", con el proveedor MATIAS IGNACIO BECERRA SANCHEZ RUT: 18.195.481-7.

RESUELVO:

1°.- **Autorícese** la contratación del proveedor: **MATIAS IGNACIO BECERRA SANCHEZ Rut 18.195.481-7**, domiciliado en calle G. Lagos N° 515, de la comuna de Temuco; con registro en el portal www.mercadopublico.cl.

2 **Páguese**, al Proveedor **MATIAS IGNACIO BECERRA SANCHEZ**, el monto \$ 744.940 IVA INCLUIDO, previa autorización del Subdepartamento de Recursos Financieros.

3 **Imputase**, el gasto a la cuenta 22.07.001.000 Programa 01 del presupuesto vigente del año 2011.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

